



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2016-MDLA/CM

La Arena, 22 de Diciembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión extraordinaria de Concejo de fecha 21 de Diciembre de 2016, El Informe N° 995-2016/MDLA-SGDUR-ING.HJZY, Informe Legal N° 0288-2016-MDLA-SGAJ, respecto a suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de La Arena y Comité de Electrificación del Caserío Casarana- La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 9º, inciso 28) de la Ley indicada, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 995-2016/MDLA-SGDUR-ING.HJZY, la sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, pone de manifiesto que, habiéndose realizado la electrificación en Puente Mocho distrito de La Arena, el mismo que beneficia a la población usuaria del paradero que se encuentra en el sector indicado y teniendo en cuenta que la empresa prestadora de servicio factura en forma mensual el consumo el mismo que es endosado al Comité de Electrificación del Caserío Casarana y por servicio de iluminación en el sector indicado el consumo en forma mensual asciende a la suma de S/. 191.00 (Ciento Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles), en tal sentido se está solicitando que la Municipalidad Distrital de La Arena, realice el reembolso en forma mensual para poder cubrir en parte el consumo total, por tanto se hace necesaria la suscripción de un convenio de apoyo interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Arena y el Comité de Electrificación del Caserío Casarana;

Que, de acuerdo a los antes mencionado, y conforme a la opinión vertida por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0288-2016-MDLA-SGAJ corresponde al Pleno del Concejo Municipal evaluar lo solicitado a efectos de suscribir el Convenio mencionado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2016-MDLA/CM

La Arena, 22 de Diciembre de 2016

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Neylly Harrinson Talledo Rojas, la suscripción del **CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA Y EL COMITÉ DE ELECTRIFICACION DEL CASERIO CASARANA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDIA
Neylly Harrinson Talledo Rojas
ALCALDE